



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS
Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
Número: 1179/2024 Fecha: 04-09-2024
Fedatario: Operaciones en Csm

Ref.: 2024-004022

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE) DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera lleva muchos años desarrollando políticas sociales dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la población.

Considerando que una de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal son las ayudas destinadas a los perceptores de pensiones no contributivas o asistenciales, con la finalidad de mejorar modestamente la situación socio-económica de estos/as vecinos/as y así contribuir a una mayor calidad de vida de este sector de la población desfavorecido, que sufre en mayor medida las consecuencias de las duras crisis económicas de los últimos años, porque debe sustentar además, en muchos casos, a otros familiares que se han quedado sin ingresos de ningún tipo.

Atendiendo a que, por el Servicio de Gestión de Subvenciones, se han elaborado, a petición de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales, las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para el año 2024 de las ayudas económicas de referencia.

Enterada del Informe jurídico favorable, emitido en fecha 16 de agosto de 2024 por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones, suscrito y conformado por la Secretaria de la Corporación.

Enterada, asimismo, que, en fecha 30 de agosto de 2024, la Intervención de Fondos emite Informe favorable de fiscalización de las referidas bases reguladoras y de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal, en vigor, por importe de 69.421,49 €, bajo la aplicación presupuestaria 2310.48001 con denominación “Asistencia Social Primaria. Servicios Sociales y Plan Concertado. Ayuda a Pensionistas”, perteneciente al Capítulo 4 de Transferencias/Subvenciones corrientes del estado de gastos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, las Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal en vigor, así como demás normativa de general y pertinente aplicación, esta Alcaldesa-Presidenta

RESUELVE

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 04-09-2024 07:32:03
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .		
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2024 09:31:44



PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de ayudas económicas a los/las vecinos/as de San Sebastián de La Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales en el ejercicio 2024, las cuales se anexan a esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de las ayudas económicas a los/las vecinos/as de San Sebastián de la Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales en el ejercicio 2024.

TERCERO.- Registrar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y comunicar el extracto de la misma y la información requerida para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Proceder a la publicación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de las referidas ayudas, para el ejercicio 2024, en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

QUINTO.- El plazo de presentación de las solicitudes de las referidas ayudas será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio de Intervención de Fondos, al Servicio de Gestión de Subvenciones y a los Servicios Sociales de este Ilustre Ayuntamiento, para la debida constancia en sus respectivos expedientes.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Políticas Sociales y a la Concejalía Delegada de Hacienda, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LOS/LAS VECINOS/AS DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE RECIBAN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS O ASISTENCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera lleva muchos años realizando políticas sociales dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la población. Una de las medidas adoptadas son las ayudas destinadas a los/las perceptores/as de pensiones no contributivas o asistenciales, con la finalidad de mejorar modestamente la situación socio-económica de estos/as vecinos/as y así contribuir a una mayor calidad de vida de este sector de la población

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 04-09-2024 07:32:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32	
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55			

desfavorecido, que sufre en mayor medida las consecuencias de las duras crisis económicas de los últimos años, porque debe sustentar además, en muchos casos, a otros familiares que se han quedado sin ingresos de ningún tipo.

BASE 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Constituye el objeto de las presentes bases, regular el régimen de concesión de ayudas destinadas a las personas de este Municipio que reciban pensiones no contributivas o asistenciales (Pensión no Contributiva de Jubilación y/o Invalidez, Fondo de Asistencia Social y Ley de Integración de Minusválidos), cuya cuantía mensual (incluyendo las pagas extras) no supere el Salario Mínimo Interprofesional vigente. El procedimiento a seguir será el de concesión directa, regulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, por tener estas ayudas un especial interés social (art. 22 apartado 2 c, de dicha Ley).

BASE 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás legislación de general aplicación.

BASE 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende a **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (69.421,49 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001 del Presupuesto General de la Corporación para 2024, con denominación “Asistencia Social Primaria. Servicios Sociales y Plan Concertado. Ayuda a Pensionistas”.

BASE 4.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe individualizado de la ayuda a otorgar será el que resulte del prorrateo de la cuantía global presupuestada entre todos los solicitantes de la ayuda que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, en virtud del artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5.- BENEFICIARIOS.

Tendrán la condición de beneficiario/a los/las solicitantes que se encuentren en una situación que legitime la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y la base primera de las presentes bases reguladoras.

Para ser beneficiario/a de las presentes ayudas los/las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 04-09-2024 07:32:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32	
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55			

1.- Ser perceptor/a de pensión no contributiva en su modalidad de jubilación o invalidez, o de pensión asistencial del Fondo de Asistencia Social (FAS) y L.I.S.M.I., en la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.- Estar empadronado/a en el Municipio de San Sebastián de La Gomera con una antigüedad mínima igual o superior a un año en la fecha de la presentación de la solicitud de las presentes ayudas.

3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

BASE 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La presentación de la solicitud de ayuda supone la aceptación incondicional de las presentes bases reguladoras.

Los/las beneficiarios/as estarán obligados a comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera cualquier modificación de las circunstancias personales, socio-económicas o familiares que sean de relevancia para la obtención de las presentes ayudas.

BASE 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La ayuda se solicitará mediante modelo de solicitud normalizado (Anexo I), debidamente cumplimentado, el cual se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y se presentará en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de Las Américas n.º 4, pudiendo también presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación podrá realizarse, asimismo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8.- DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o documento oficial que lo sustituya) del / la solicitante, en vigor.
- Documento acreditativo de ser titular de pensión en cualquiera de las modalidades señaladas en la Base 5ª, punto 1.
- Modelo de Alta/Modificación de Datos de Terceros en el Plan Informático Contable del Ayuntamiento, que debe incluir los datos bancarios actualizados (IBAN).
No será necesaria la aportación del mismo si el/la interesada haya presentado dicho modelo en la convocatoria de las mismas ayudas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior y no se han producido alteraciones de los datos contenidos en el mismo.
- En su caso, documentación acreditativa de la representación legal del/de la interesado/a.
- Cualquier otro documento que por las Trabajadoras Sociales Municipales se considere necesario para la resolución del expediente.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 04-09-2024 07:32:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32	
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55			

BASE 9.- PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si el último día del plazo fuese día inhábil en San Sebastián de La Gomera, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 10.- INSTRUCCIÓN.

Las solicitudes de ayuda y la documentación correspondiente serán recibidas y comprobadas por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. Una vez completada la documentación, las Trabajadoras Sociales emitirán informes-propuesta a la Concejalía Delegada de Políticas Sociales, los cuales deben contener pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los/las solicitantes de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, incluyendo aspectos jurídicos formales. La Concejalía Delegada de Políticas Sociales elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para la resolución del Procedimiento.

BASE 11.- RESOLUCIÓN.

La Alcaldía-Presidencia procederá al otorgamiento de las ayudas mediante resolución que pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual cabrá interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, previo al recurso contencioso-administrativo, o éste directamente, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente a la notificación de la referida resolución.

BASE 12.- JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas, concedidas conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras, no requerirán otra justificación que la acreditación de cumplir con los requisitos para ser beneficiario/a de las mismas, por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, en aplicación del art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

BASE 13.- ABONO DE LA AYUDA.

Una vez resuelto el expediente, se procederá al abono de la ayuda, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, en la cuenta bancaria que el/la solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros (según modelo normalizado) requerido en la base 8ª, en el que deben figurar los veinticuatro dígitos correspondientes al IBAN (entidad bancaria, oficina, dígito de control y el número de cuenta), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el/la beneficiario/a de la ayuda concedida.

BASE 14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 04-09-2024 07:32:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32	
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55			

Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas o subvenciones de carácter social.

BASE 15.- REINTEGRO.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos, en las presentes bases reguladoras o en la legislación de aplicación, conllevará el reintegro de la ayuda. El régimen jurídico del procedimiento a seguir será, en este caso, el establecido en el título II de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

AYUDAS A LOS/LAS VECINOS/AS DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE RECIBAN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS O ASISTENCIALES, EJERCICIO 2024

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Municipio:	C.P.:	
Calle, avenida, plaza, paseo:	Núm./Piso/Puerta/Edificio:	
Tel./Móvil:	E- Mail:	
AUTORIZACIÓN (marque lo que proceda)		
Con la firma de la presente instancia, el/ la interesado/a (o representante legal, en su caso), D/Dña., autoriza expresamente a los Servicios Sociales municipales recabar la siguiente documentación ante la administración competente: - Certificado de empadronamiento en el Municipio de San Sebastián de La Gomera. - Certificado de ser perceptor de pensión no contributiva en su modalidad de jubilación o invalidez del Fondo de Asistencia Social (FAS) y L.I.S.M.I. - Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Con la firma de la presente solicitud, el abajo suscribiente declara bajo su responsabilidad, en nombre propio o, en su caso, en nombre de su representado, 1.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones. 3.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones. 4.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. 5.- Que acepta la ayuda, en el caso de ser concedida, en los términos en que se conceda. 6.- Que asume la totalidad de la regulación aplicable a la presente ayuda y todas las obligaciones que de la misma se deriven. 7.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.		

☐ Mis datos bancarios **no** han sufrido modificaciones con respecto a la convocatoria anterior.

☐ Es la primera vez que solicito esta ayuda.

INSTRUCCIONES: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. Marque con una **x** la que presente.

Fotocopia del DNI del/de la solicitante o su representante en su caso.

Certificación acreditativa de la naturaleza de la pensión que recibe el/la solicitante y de su cuantía, expedida por el órgano pagador de la misma.

Modelo de Alta/Modificación de Datos de Terceros en el Plan Informático Contable del Ayuntamiento, en su caso.

En su caso, documentación acreditativa de la representación legal del/de la interesado/a.

Otros (especificar):

En San Sebastián de La Gomera, a _____ de _____ 2024.

Firma (interesado/a o representante legal):

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018):

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P3803600J)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través del Procedimiento para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos en la sede electrónica:

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@sansebastianqomera.org

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 04-09-2024 07:32:03
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1179/2024	Fecha: 04-09-2024 07:32
Nº expediente administrativo: 2024-004022 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4BF89BF606EAD5C849280D25A5785F9D .		
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 08:29:55		- 7 / 7 - Fecha de emisión de esta copia: 04-09-2024 09:31:44